



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA

RESUMEN MESA SECTORIAL (12 de Septiembre de 2016)

Asistentes por la Administración: Dña. María Esther Gutiérrez Morán (Consejera), D. Rafael Rodríguez De La Cruz (Secretario General de Educación), Dña. Heliadora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), D. José Antonio Fernández García (Jefe de Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos), D. Javier Luna Martín (Secretario General de Empleo), D. Juan José Maldonado Briegas (Director General de Formación Profesional y Universidad), D. Nicolás Gallego Soto (Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada), Dña. Brígida Bermejo Aparicio (Jefe de Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Francisco J. Quirós Pérez (PIDE) y representantes de CSIF, CCOO, ANPE y UGT.

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Instrucción nº /2016 de la dirección general de formación profesional y universidad, sobre programas no formales, enseñanzas iniciales y educación secundaria obligatoria para personas adultas para el curso 2016/2017.

Segundo: Instrucción número xx/2016, de 07 de septiembre de 2016, de la dirección general de formación profesional y universidad por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2016/2017.

Tercero: Instrucción nº 7/2016 de la dirección general de formación profesional y universidad sobre enseñanzas de bachillerato dirigido a personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia para el curso 2016/2017.

Cuarto: Instrucción nº 8/2016 de la dirección general de formación profesional y universidad, por la que se regula la impartición de enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y on-line, así como en régimen modular parcial on-line en Extremadura para el curso 2016/2017.

Quinto: Información relativa al proyecto "ÍTACA".

Sexto: Información relativa al sistema de llamamientos informatizado.

RESUMEN:

Primero: Instrucción nº /2016 de la dirección general de formación profesional y universidad, sobre programas no formales, enseñanzas iniciales y educación secundaria obligatoria para personas adultas para el curso 2016/2017.

Tercero: Instrucción nº 7/2016 de la dirección general de formación profesional y universidad sobre enseñanzas de bachillerato dirigido a personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia para el curso 2016/2017.

Cuarto: Instrucción nº 8 / 2016 de la dirección general de formación profesional y universidad, por la que se regula la impartición de enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y on-line, así como en régimen modular parcial on-line en Extremadura para el curso 2016/2017.

Las instrucciones sobre enseñanzas de adultos y a distancias se colocan en un solo bloque.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

En este punto desde PIDE mostramos nuestra disconformidad por la fecha en la cual se celebra la presente reunión. Estas instrucciones se deberían haber pasado a los sindicatos antes de su publicación, debido a que desde nuestro punto de vista hay cuestiones que no se pueden conjugar con las instrucciones de funcionamiento de centros. En referencia a este punto, solicitamos que no existan privilegios de elección de grupos por tener experiencia en este tipo de enseñanzas o por formación, ya que dicha formación es obligatoria para todos los docentes que se encuentran en este tipo de enseñanzas.

Las modificaciones propuestas por PIDE a dichas instrucciones son:

Séptimo. VIA, apartado d,

- Una copia de la prueba objetiva elaborada por la comisión se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente y a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, asimismo deberá figurar como anexo a la Memoria anual del centro. **Se habilitará a tal fin, un espacio en Rayuela del centro para que se consulte en cualquier momento por las partes implicadas, de forma que se elimine los envíos por correo de dicha documentación.**
- El Servicio de Inspección Educativa y la Unidad de Programas Educativos de las Delegaciones provinciales asesorarán a los centros docentes sobre la realización de la valoración inicial de los aprendizajes y supervisará su desarrollo. **Para ello elaborarán la documentación necesaria y se remitirá a los centros por Rayuela**

Décimo. Enseñanza Secundaria para personas adultas en régimen a distancia modalidad semipresencial.

11. Al comienzo de las actividades lectivas se hará pública en la plataforma educativa la programación didáctica de las distintas materias. Las programaciones didácticas serán facilitadas por los tutores al jefe de estudios adjunto del régimen a distancia **antes del 20 de Septiembre en la primera quincena de octubre** del curso académico vigente.

Undécimo. Enseñanza Secundaria para personas adultas en régimen a distancia modalidad on-line.

4. Al comienzo de las actividades lectivas se hará pública en la plataforma educativa la programación didáctica de los ámbitos de conocimiento. Las programaciones didácticas serán facilitadas por los tutores al Jefe de estudio adjunto del régimen a distancia **antes del 20 de Septiembre en la primera quincena de octubre** del curso académico vigente

Décimo segundo .Profesores-tutores de ESPA Distancia.

2. El profesor-tutor de ESPA en régimen a distancia deberá acreditar formación reconocida por la Administración educativa en la metodología propia de la Educación a distancia o una experiencia docente en esta metodología para enseñanzas regladas de al menos 2 cursos académicos completos. La formación quedará acreditada mediante certificación académica o equivalente, expedida por la Administración educativa, con una duración no inferior a 50 horas de formación **que deberá ser impartida en el CPR correspondiente del 1 al 15 de septiembre.**
3. ~~El profesorado que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado anterior tendrá prioridad a la hora de la elección de grupos de alumnos matriculados en éste régimen. En el caso de Centros que no dispongan de suficiente profesorado especializado aplicará los criterios generales de elección de grupos, según la normativa vigente. No puede existir docentes sin la previa formación~~

Décimo tercero. Funciones del Profesor-tutor de ESPAD.

Añadir:

Todas estas tareas y funciones quedarán recogidas en su horario individual, con las consideraciones de lectivas, complementarias de cómputo semanal o complementarias de cómputo mensual



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Decimonoveno. Programas: Aulas @vanza.

1. Añadir:

Los CPR establecerán dentro de su programación este curso para ser impartido en la primera quincena del mes de septiembre.

PROGRAMA 2: ADQUISICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ADULTOS. NIVEL II PRESENCIAL

9.- Vigencia.

El programa tendrá la duración **de un curso escolar.**

Se Iniciará en septiembre el periodo de matriculación, **del 1-15**

El primer día lectivo de dichas enseñanzas coincidirá con el inicio de curso de las enseñanzas de grado Superior de octubre se iniciará la formación propiamente dicha.

Al tratarse de enseñanzas cuatrimestrales el programa finalizará **el mismo día que el resto de enseñanzas** en junio, debemos tener en cuenta que la enseñanza de personas adultas no incluye los exámenes de septiembre.

PROGRAMA 3: ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVES EN CENTROS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

6.- Recursos humanos

Para la impartición del curso se dotará, **dentro de los centros públicos de enseñanza** a los centros y aulas del profesorado necesario para el desarrollo del programa.

Las aportaciones a las otras instrucciones se les entregó una copia a la Administración en la reunión.

Segundo: Instrucción número xx/2016, de 07 de septiembre de 2016, de la dirección general de formación profesional y universidad por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2016/2017.

INSTRUCCIÓN NÚMERO XX/2016, DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN RÉGIMEN PRESENCIAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017.

Segundo. Impartición de módulos profesionales.

Con carácter general cada módulo profesional será impartido por un solo profesor **según establece el currículum de cada uno de los ciclos formativos.** No obstante, cuando debido a la alta carga lectiva de un módulo y la necesidad de ajustar el número de horas asignadas entre el profesorado de las especialidades de una familia profesional éste podrá ser impartido por más de un profesor.

Los módulos de idiomas serán impartidos por docentes de dicha especialidad, no pudiéndose adjudicar a otros docentes con competencias en idiomas.

Para la confección de horarios de los ciclos formativos, así como de las enseñanzas de FP Básica, el módulo profesional de FCT tendrá asignación horaria desde comienzo de curso como el resto de los módulos del ciclo.

Tercero. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.

1.- De los ciclos de formación profesional.

2.3.- Horario de los profesores tutores del módulo profesional FCT.

2.3.1.- Horario de los profesores tutores de las unidades formativas del módulo profesional FCT de ciclos de

formación profesional básica.

El profesor-tutor de cualquiera de las unidades formativas del módulo profesional FCT designado de acuerdo con lo previsto en el apartado.4.1, tendrá una ~~dedicación~~ **ASIGNACIÓN** horaria de dos horas lectivas semanales.

2.3.2.- Horario de los profesores tutores del módulo profesional FCT de ciclos formativos de grado medio y grado superior.

El profesor-tutor del módulo profesional FCT designado de acuerdo con lo previsto en el apartado **Quinto**.4.2 tendrá, con carácter general, una **ASIGNACIÓN** ~~dedicación~~ horaria de **6** ~~cuatro~~ horas lectivas semanales, ~~entre las cuales se incluyen las labores de tutoría del grupo asignado.~~

Solicitamos la supresión de los siguientes párrafos

~~Dicha asignación horaria será, en todo caso, de seis horas semanales en los siguientes supuestos:~~

- ~~a. Durante los dos primeros cursos de implantación de un ciclo formativo.~~
- ~~b. Cuando la dispersión geográfica de las empresas lo haga necesario, entendiéndose por tal, aquellos casos en los que se superen los treinta y cinco kilómetros de distancia de ruta efectiva al centro educativo. Se tomará como referencia para determinar las empresas aquellas con las que se hubieran firmado los correspondientes convenios en el curso escolar inmediatamente anterior. En todo caso, para hacer efectiva esta asignación, el número de empresas que superen la distancia señalada habrá de ser igual o superior al 30%. En ningún caso se podrá hacer efectiva dicha dedicación horaria cuando el número de alumnos matriculados en segundo curso sea inferior a cinco, en el caso de que no se pueda conocer este dato se tomará como referencia el alumnado que ha promocionado a segundo curso.~~

~~La transformación de un ciclo formativo del sistema LOGSE al sistema LOE no se considera una implantación del mismo.~~

Solicitamos su inclusión

2.4.- Condiciones de seguridad y trabajo de los docentes.

Todos los docentes que imparten en ciclos formativos deberán contar desde el comienzo de curso de:

- Fichas de prevención asociadas a su familia profesional.**
- Todo el material de protección individual y colectiva adecuada a su actividad.**

Cuarto: De los ciclos de Formación Profesional Básica

Quinto. El módulo profesional "Formación en centros de trabajo" (FCT).

1.- Períodos de realización

— Reglas de carácter general (no requieren autorización extraordinaria):

a) El módulo profesional/unidad formativa FCT se cursará, con carácter general, en período lectivo y en el horario que se corresponda con el habitual de la empresa, atendándose las limitaciones horarias establecidas para los menores de edad.

~~Se considera, a estos efectos, como ordinario el periodo vacacional de Semana Santa.~~

Se reservará una jornada cada quincena para la realización de actividades de tutoría en el centro docente.

b) En los ciclos de formación profesional básica y de grado medio y grado superior de 2.000 h se hará coincidir la finalización del período de realización del módulo profesional FCT con la finalización del curso escolar. ~~En los ciclos de 1.300 h, 1.400 h o 1.700 horas el módulo profesional FCT comenzará coincidiendo con el inicio del nuevo curso escolar.~~

4.- Designación del profesor-tutor de FCT

En cada ciclo de formación profesional se nombrará un profesor-tutor del módulo profesional/unidad

formativa de FCT para cada uno de los grupos existentes.

4.1- Designación del profesor-tutor en los ciclos de formación profesional básica

La designación del profesor-tutor corresponderá al Director del Centro, a propuesta del Jefe de Estudios, siendo éste, **preferentemente**, el Profesor Técnico de Formación Profesional que asuma los módulos asociados a unidades de competencia en el mismo curso, en el caso que existan más de un Profesor Técnico, el módulo de FCT entrará en el reparto de módulos del departamento.

Así mismo la tutoría de grupo entrará en el turno de reparto de horarios de los docentes.

4.2.- Designación del profesor-tutor de FCT en los ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior

~~La designación del profesor tutor corresponderá al Director del Centro, a propuesta del Jefe de Estudios, preferentemente de entre el profesorado que, una vez concluida la elección de los demás módulos, imparta clase al grupo y tengan una especialidad de la Familia Profesional correspondiente.~~

El módulo de FCT se incluirá en el reparto de horarios del ciclo como un módulo más y desde el principio, entre los profesores de formación profesional específica, tanto del cuerpo 590 como del cuerpo 591. Cuando el profesor designado no imparta clase al grupo, será condición indispensable que haya impartido docencia previa al grupo de estudiantes el año anterior.

5.- Actividades del profesorado durante el período de realización del módulo/unidad formativa de FCT.

5.1.- Al profesorado que, con motivo de la incorporación de los estudiantes a la realización del módulo profesional FCT, finalice sus actividades lectivas en los módulos de primer o segundo curso de los ciclos de formación profesional que tuviera asignados se le confeccionará un horario alternativo, respetándose en todo caso el período mínimo lectivo, añadiendo alguna de las siguientes horas lectivas:

a) Para el profesorado que imparte docencia en ciclos formativos de grado medio y/o superior:

Actividad	Núm. de horas semanales
Tutoría individual del módulo de proyecto. Según apartado 4. Instrucción 3 de 2011.	1 hora por cada 3 proyectos tutelados. (Máx. 2 horas)
Coordinación de proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.	Máximo: 3 horas
Recuperación de estudiantes con evaluación negativa.	Mínimo: 2 horas Máximo: Número de horas asignadas al módulo formativo
Horas de apoyo, refuerzo o desdoble en módulos de 1 ^{er} curso.	Las necesarias

- En los supuestos de desdoblamiento el profesor titular del módulo será siempre el responsable de coordinar, organizar y evaluar el grupo-clase.

b) Para el profesorado que imparte docencia en la formación profesional básica:

Actividad	Núm. de horas semanales
Recuperación de estudiantes con evaluación negativa	Las horas asignadas al módulo

Este horario lo determinará la Jefatura de Estudios, teniendo en consideración las propuestas realizadas por los Departamentos, y será trasladado por el Director del Centro al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente para su aprobación. Seguidamente quedarán registrados en el programa de gestión Rayuela todos los horarios, es decir, los del primer y segundo trimestre y los del tercero. Este aspecto

es especialmente importante ya que permitirá, entre otras cosas, comprobar e identificar fehacientemente la dedicación de dichas horas con cargo a la cofinanciación del FSE.

Solicitamos la supresión, debido a que no se modifican las horas complementarias en los periodos de FCT

~~5.2.- Cuando fuera necesario, el profesorado deberá complementar su horario no lectivo con la realización de otras actividades:~~

- ~~• Con periodos de guardias, hasta el máximo establecido en la normativa vigente.~~
- ~~• Elaboración del estudio sobre inserción laboral de los estudiantes que finalizaron los estudios de Formación Profesional Específica en el Centro el curso anterior, y colaboración con el tutor en tareas de seguimiento de los estudiantes que realizan el módulo profesional FCT.~~
- ~~• Apoyo y colaboración con Jefatura de Estudios.~~
- ~~• Apoyo en tutorías de programas de Formación Profesional Dual.~~
- ~~• Actividades relacionadas con los objetivos y planes de mejora del curso, establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.~~
- ~~• Actividades relacionadas con los Programas Europeos.~~
- ~~• Actividades no lectivas de apoyo a Formación Profesional Básica.~~
- ~~• Otras actividades de interés relacionadas con el funcionamiento de las enseñanzas vinculadas a la Familia Profesional, a propuesta del Jefe de Departamento del mismo.~~

El horario complementario no varía, es el mismo al inicio de curso que en el periodo de FCT.

8.- Gastos.

Los gastos ocasionados por los profesores-tutores en la realización de las tareas de gestión, seguimiento y evaluación del módulo profesional FCT generarán dietas y gastos de desplazamiento de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A tal fin, los Directores de los centros educativos planificarán el calendario de visitas a empresas, cumplimentarán los permisos de desplazamiento, que serán autorizados y abonados por la Delegación Provincial, y certificarán la realización efectiva de la comisión del servicio.

Salvo autorización expresa de la Dirección del Centro -que comunicará a la Delegación Provincial-, ~~el número máximo de visitas será de tres~~, una de inicio para el acuerdo sobre el Programa Formativo, otra ordinaria de seguimiento y una final de evaluación.

En el caso de visitas para recogida de datos, entrevistas con empresas donde se pueden formalizar contratos de colaboración, se deberán autorizar dichas visitas y posteriormente el devengo de las dietas correspondientes.

4.- Simultaneidad de estudios.

Las enseñanzas de formación profesional en régimen presencial podrán simultanearse entre ellas, con las de la modalidad a distancia y/o semipresencial cumpliendo los requisitos y procedimiento que se indican a continuación.

Los grupos y docentes asignados a cada uno de los tipos de enseñanza tendrán su propio horario lectivo.

5.- Tutorización de los alumnos participantes en la Fase Nacional de las Olimpiadas de FP. SpainSkills.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Los profesores tutores del alumnado que obtuvo medalla de oro en la Fase Regional de las Olimpiadas de FP, contarán dos horas complementarias en su horario, que serán dedicadas a la tareas de preparación de dicho alumno para la fase nacional de SpainSkills 2017. Para ello, el centro educativo comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad su compromiso a participar en dicha competición.

6.- Sistema de Gestión de Calidad.

Los responsables de los Programas de Sistemas de Gestión de la Calidad de los centros tendrán **hasta tres horas** lectivas destinadas a las tareas de Coordinación del Sistema de Gestión de la Calidad, **los demás miembros del departamento tendrán 1 hora lectiva**.

En las tareas de coordinación de proyectos para la implantación y certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, la dirección del centro podrá asignar dichas horas a un solo profesor o bien distribuirlas entre varios profesores, según la disponibilidad horaria y las posibilidades organizativas que cuente el centro. ~~La aplicación de esta asignación horaria no podrá suponer un aumento del cupo de profesorado ni se extenderá a más actividades que las previstas en este apartado.~~

Quinto: Información relativa al proyecto "ÍTACA".

En este punto la Consejera presenta el proyecto ITACA, pasando a ser explicado en líneas generales por D. Javier Luna Martín.

El proyecto Ítaca pretende que un amplio segmento de la población que está en paro sin cualificación profesional la adquiera en una de las cinco líneas de dicho proyecto, conectando el mundo laboral con los centros. Dichas modalidades son:

- ESO niveles I y II
- Cursos de competencias clave
- Certificaciones profesionales en centro de enseñanza en horario vespertino.

Desde PIDE solicitamos información sobre:

Profesorado, jornada, duración de los contratos, comienzo de las incorporaciones, y solicitud de que dichas vacantes se incorporen al sistema de peticiones actual.

La administración responde que:

El profesorado deberá ser funcionario interino, la mayoría a jornada completa, en un número estimado de 135, con asignación voluntaria, con un curso de formación de 20 horas en este tipo de enseñanzas. Debido a que está abierto el periodo de matriculación, no se puede incorporar dichas vacantes al sistema de llamamientos de esta semana.

Preguntamos además si los cursos de certificaciones profesionales están en la línea de lo solicitado por PIDE de que los cursos ofertados a empresas privadas y/o otras organizaciones, se impartan en los centros de enseñanza. Dicha propuesta, ya conocida por la DGFPyU y responsables del SEXPE no es lo que se está ofertando actualmente. Volvemos a insistir que se retome la propuesta de PIDE:

<http://www.sindicatopide.org/Varios2015-16/Junio16/RegPIDEcursosFormacDesemp.pdf>



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Sexto: Información relativa al sistema de llamamientos informatizado.

Nos informan sobre el proceso de adjudicación de primaria e infantil y del proceso que empieza el día 13 para la incorporación el día 20 del resto de cuerpos y especialidades. Se establece una proporción de 7 convocados por sustitución.

Desde PIDE solicitamos que:

Se indique la duración aproximada de cada una de las sustituciones, cuestión que ya se solicitó y no han cumplido para el primer llamamiento. Solicitamos que se publique la duración estimada, de modo que se pueda tener la máxima información para los criterios de elección de puestos de trabajo.

Solicitamos que no se lleve al día 20 la adjudicación, sino del día 13 al día 15.

La administración no puede adjudicar el día 15 por motivos técnicos y la información solicitada de duración se intentará para próximos llamamientos. Insistimos que se incluyan en este próximo.

La reunión finaliza a las 13:45 horas.

Sindicato PIDE